



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 931/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 30 DE MARZO DE 2022
(E.E.N° 2022-17-1-0001257, Ent.N° 1002/2022)**

VISTO: el Tribunal ha auditado los estados financieros básicos del “Programa de Modernización de la Gestión Financiera Pública”, financiado parcialmente con recursos del Contrato de Préstamo BID N° 3161/OC-UR; ejecutado por el Ministerio de Economía y Finanzas que comprenden el “Estado de Flujo de Efectivo del período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021”, el “Estado de Inversiones Acumuladas” al 31/12/2021 formulados en dólares estadounidenses, y sus respectivas Notas a los estados financieros;

RESULTANDO: que el examen fue realizado de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y con los requerimientos de auditoría independiente emitidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en las Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

CONSIDERANDO: que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría, que incluye Dictámenes e Informe a la Administración;

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 111 del TOCAF y en el Capítulo VII, Artículo 8.04 b) de las Normas Generales del Convenio de



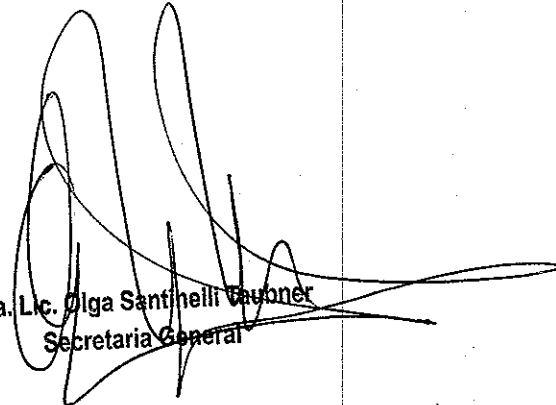
TRIBUNAL DE CUENTAS

Préstamo N° 3161/OC-UR celebrados entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo con fecha 30 de abril de 2014;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Aprobar el Informe de Auditoría que se adjunta y expedirse en los siguientes términos :
 - 1.1) que conforme con lo establecido en el Dictamen los estados financieros referidos presentan razonablemente los flujos de efectivo por el período anual finalizado el 31/12/2021 y las inversiones al 31/12/2021, de acuerdo con los requerimientos de auditoría independiente emitidos por el Banco Interamericano de Desarrollo y las Guías de Informes Financiero y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID);
 - 1.2) que según consta en el Dictamen sobre el “Estado de Situación de Justificación de Anticipos 1/1/2021 - 31/12/2021”, la información y anexos que lo respaldan, junto con los controles internos utilizados para su preparación, son razonables para sustentar las justificaciones de gastos de conformidad con los requerimientos establecidos por el BID;
- 2) Remitir el Informe de Auditoría al Banco Interamericano de Desarrollo y al Ministerio de Economía y Finanzas;
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.

aov


Cra. Lic. Olga Santinelli Caubner
Secretaria General



TRIBUNAL DE CUENTAS

Dictamen sobre los Estados Financieros Básicos**Opinión sin salvedad**

El Tribunal de Cuentas ha auditado los estados financieros básicos del "Programa de Modernización de la Gestión Financiera Pública", parcialmente financiado con recursos del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) N° 3161/OC-UR, ejecutado por el Ministerio de Economía y Finanzas que comprenden el "Estado de Flujo de Efectivo del período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021", el "Estado de Inversiones Acumuladas" al 31/12/2021, formulados en dólares estadounidenses, y sus respectivas Notas a los estados financieros.

En opinión del Tribunal de Cuentas los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, los flujos de efectivo del período 01/01/2021 al 31/12/2021 y las inversiones al 31/12/2021 del "Programa de Modernización de la Gestión Financiera Pública" Proyecto 3161/OC - UR, de acuerdo con las "Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo".

Bases para la opinión sin salvedad

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200), las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y con los requerimientos de auditoría independiente emitidos por el Banco Interamericano de Desarrollo en las Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por



TRIBUNAL DE CUENTAS

el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros. Este Tribunal es independiente del Ministerio de Economía y Finanzas y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados financieros

La Dirección del “Programa de Modernización de la Gestión Financiera Pública” es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con los requerimientos del Banco Interamericano de Desarrollo. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros

El objetivo de la auditoría consiste en obtener una seguridad razonable acerca de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error y emitir un dictamen de auditoría con la correspondiente opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad pero no garantiza que una auditoría siempre detectará un error significativo cuando exista. Los errores pueden surgir debido a fraudes o errores y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto,



TRIBUNAL DE CUENTAS

puede razonablemente esperarse que influyan en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección Bases para la Opinión, el Tribunal de Cuentas aplica su juicio profesional y mantiene el escepticismo profesional durante el proceso de auditoría.

Asimismo:

- Identifica y evalúa el riesgo de que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseña y realiza procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar la base de la opinión. El riesgo de no detectar un error significativo resultante de un fraude es mayor que el resultante de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas o apartamientos de control interno.
- Obtiene un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa lo adecuado de las políticas contables adoptadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas realizadas por la Dirección.
- Evalúa la presentación general, la estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación fiel de los mismos.

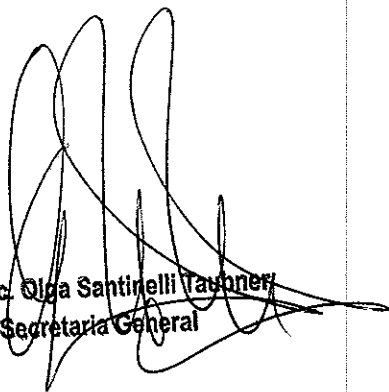


TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas se comunicó con la Dirección en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Se considera que la evidencia de auditoría obtenida brinda una base suficiente y apropiada para sustentar la opinión.

Montevideo, 18 de marzo de 2022.


Cra. Lic. Olga Santinelli Tassone
Secretaria General

**TRIBUNAL DE CUENTAS****Dictamen sobre el Estado de Situación de Justificación de Anticipos****Opinión sin salvedad**

El Tribunal de Cuentas ha auditado la información presentada en el “Estado de Situación de Justificación de Anticipos 1/1/2021- 31/12/2021” del “Programa de Modernización de la Gestión Financiera Pública”, parcialmente financiado con recursos del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) N° 3161/OC-UR, ejecutado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Dicha información comprende la justificación N° 24 realizada con fecha 03/06/2021 por un importe de U\$S 1.571.434,57.

En opinión del Tribunal de Cuentas el “Estado de Situación de Justificación de Anticipos 1/1/2021- 31/12/2021”, la información y anexos que los respaldan, son razonables para sustentar las justificaciones de gastos de conformidad con los requerimientos establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BD), y dichos gastos son elegibles para el financiamiento del Contrato de Préstamo.

Bases para la opinión sin salvedad

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría del estado. Este Tribunal es independiente del Ministerio de Economía y Finanzas y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es



TRIBUNAL DE CUENTAS

suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

Responsabilidad de la Dirección en relación con el estado

La Dirección del "Programa de Modernización de la Gestión Financiera Pública" es responsable por la preparación y presentación razonable del estado de acuerdo con los requerimientos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y del control interno que la administración de la entidad consideró necesario para permitir la preparación del estado libre de errores significativos ya sea debido a fraude error.

La Dirección es responsable de supervisar el proceso de preparación del estado de solicitudes de desembolsos del "Programa de Modernización de la Gestión Financiera Pública".

Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría del estado

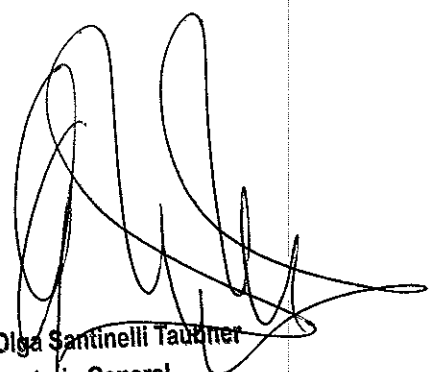
Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección Bases para la Opinión, el Tribunal de Cuentas ha realizado procedimientos para obtener evidencia de que las solicitudes de desembolso están debidamente sustentadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos y la selección mediante muestreo de comprobantes, verificar que los mismos son fidedignos, fueron mantenidos ordenadamente en archivos y registrados en forma oportuna y adecuada y que los mismos resultan elegibles para ser financiados con los recursos del préstamo. Al efectuar la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno del Proyecto relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno del Proyecto



TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas se comunicó con la Dirección en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Montevideo, 18 de marzo de 2022.



Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General



TRIBUNAL DE CUENTAS

Informe sobre Justificación de Anticipos

La Unidad ejecutora del "Programa de Modernización de la Gestión Financiera Pública" presentó al BID la justificación N° 24 por un importe de U\$S 1.571.434,57 en el período comprendido entre el 01/01/2021 y 31/12/2021.

En el transcurso de la auditoria se seleccionó una muestra de comprobantes de gastos de dichas justificaciones.

Entre los procedimientos utilizados se detallan las siguientes verificaciones:

- Que la justificación estuviera preparada de acuerdo con los requerimientos del BID.
- Que los pagos efectuados correspondan a contratos y compromisos previamente aprobados por el BID.
- Que los pagos son aceptables de acuerdo a los términos del contrato de préstamo, que fueron registrados correctamente y oportunamente contabilizados.
- Que los cálculos aritméticos efectuados en las solicitudes de desembolsos son correctos.
- Que la tasa de cambio utilizada es la acordada con el BID.
- Que los comprobantes de los pagos realizados son fidedignos, y suficientes para sustentar las erogaciones, que corresponden a gastos del proyecto, y que se encuentran adecuadamente archivados.
- Que los pagos fueron correcta y oportunamente registrados en las categorías de inversión correspondientes, de acuerdo al Anexo Único del Contrato de Préstamo.
- Que no existan pagos duplicados de una factura o un contrato de proveedor de bienes y servicios.



TRIBUNAL DE CUENTAS

El examen practicado permitió comprobar que las justificaciones de gastos fueron preparadas y presentadas de acuerdo a requerimientos del BID, que están sustentadas por comprobantes fidedignos, que son mantenidos en archivos del ejecutor y que dichos gastos fueron debidamente autorizados y son elegibles.

El cuadro que se presenta a continuación, detalla los gastos examinados expresados en dólares y los porcentajes examinados en las justificaciones de gastos realizadas mediante el procedimiento de muestreo.

PRÉSTAMO N° 3161/OC-UR

Solicitud N°	Aporte BID			Justificación en U\$S	Aporte Local		
	Justificación en U\$S	Montos Examinados en U\$S	%		Justificación en U\$S	Montos Examinados en U\$S	%
24	1.571.434,57	715.801,09	46%	2.228.044,61	856.381,23	38%	
TOTAL	1.571.434,57	715.801,09	46%	2.228.044,61	856.381,23	38%	

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General



TRIBUNAL DE CUENTAS

Informe a la Administración

El Tribunal de Cuentas ha auditado los estados financieros del período comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021, correspondientes al "Programa de Modernización de la Gestión Financiera Pública", parcialmente financiado con recursos del Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo N° 3161/OC-UR, y ha emitido su dictamen.

En este Capítulo del Informe se incluyen los comentarios referentes a la ejecución del Programa así como también aspectos específicos relativos a la evaluación del sistema de control interno implementado para la administración y ejecución del mismo.

Asimismo se señala que el presente es el séptimo Informe de Auditoría que realiza el Tribunal de Cuentas con relación al Programa de referencia.

3.1 Comentarios de la Ejecución del Programa

De acuerdo a lo establecido en el Contrato de Préstamo, el costo total del Proyecto se estimó en U\$S 26:841.000, aportando el BID U\$S 14:500.000 (54%) y la contraparte local U\$S 12:341.000 (46%).

El plazo para desembolsar los recursos del financiamiento se estimó en 60 meses con lo cual la finalización del Programa estaba prevista para el 30/04/2019. El Ejecutor solicitó sucesivas prórrogas al BID para finalizar la ejecución, postergándose la fecha de finalización hasta el 30/04/2023.

Al 31/12/2021 las inversiones con financiamiento BID alcanzaron la cifra de U\$S 7.618.931,89 importe que representa el 52,54% del aporte BID.



TRIBUNAL DE CUENTAS

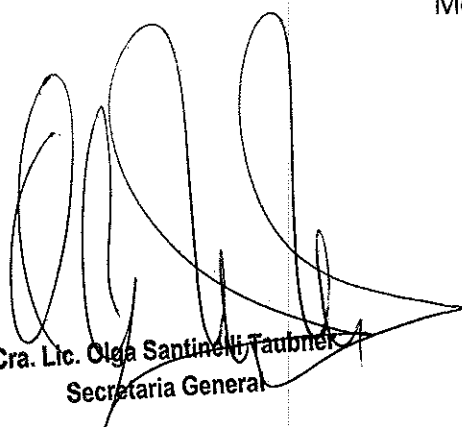
3.2 Evaluación del Control Interno

Del examen de los aspectos de control interno relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros del Programa correspondientes al periodo 01/01/2021 al 31/12/2021 no se constataron debilidades en relación a las actividades de control, información financiera y cumplimiento de la normativa aplicable.

3.3 Recomendaciones

En el presente ejercicio no se formulan recomendaciones.

Montevideo, 18 de marzo de 2022.


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General